Provincia de RIO NEGRO
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

VIEDMA, 12/02/2016

VISTO el Expediente N° 170.810-F-2015 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 689/2014 se ratifican, designan y cesan distintos Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que de acuerdo al Artículo 5º de dicha Resolución, la designación de nuevos Agentes y/o baja de los mismos deberá realizarse por acto administrativo de esta Agencia;

Que la firma FONDO FIDUCIARIO ESPECIFICO RECAMBIO DE CAÑERÍA DE HIERRO FUNDIDO POR PEAD EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE VIEDMA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Cuit nº 30-71506947-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro solicita su inscripción como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que por el desarrollo de su actividad es de interés fiscal para la Agencia de Recaudación Tributaria en virtud de su interacción con distintos sectores comerciales y de servicios afines a su actividad

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud a lo establecido en los Artículos 5º y 34º, 3º párrafo del Código Fiscal Ley I Nº 2686 concordantes con el Artículo 3º de la Ley nº 4667;

Por ello,

EL SUBDIRECTOR EJECUTIVO
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
DE LA AGENCIA DE RECAUDACION TRIBUTARIA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Desígnese como Agente de Retención e incorpórese al Anexo I de la Resolución nº 689/2014 a la firma FONDO FIDUCIARIO ESPECIFICO RECAMBIO DE CAÑERÍA DE HIERRO FUNDIDO POR PEAD EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE VIEDMA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO Cuit nº 30-71506947-0 con domicilio en la calle Ruta 22 Km 1200 de la ciudad de Allen, Provincia de Río Negro, bajo el nº de Inscripción 201018837

ARTICULO 2°.- La firma deberá actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre

los Ingresos Brutos a partir de los 30 días de su notificación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 158

Rafael ALBORNOZ
SUBDIRECTOR EJECUTIVO
A/C POR SUBROGANCIA LEGAL
AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA